

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

3881 *ORDEN de 29 de junio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria, para el ejercicio 2010, del concurso para otorgar una beca destinada a realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea para la concesión de una beca destinadas a realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de abril de 2010 (BOC nº 82, de 28.4.10), fue convocado, para el ejercicio 2010, concurso para otorgar una beca destinada a realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea.

Segundo.- Constituido el tribunal, previsto en la base séptima de la Orden de 22 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases para otorgar una beca destinada a realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea (BOC nº 82, de 28.4.10), el día 21 de junio para valorar los méritos alegados y acreditados por los candidatos, se confeccionó una lista, tal y como prevé el apartado 2 de la base 9ª, con la nota final resultante de la valoración de los diferentes apartados de méritos, esta lista queda como sigue:

- Moyúa Quintá, Mariana.

- Ramírez Navarro, Rodolfo.

Tercero.- Según lo establecido en el apartado 4 de la base 9ª, una vez conocidos los candidatos con mayor puntuación, este centro directivo procederá a la verificación, previa autorización por parte de los beneficiarios, de que los candidatos se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social, para que éstos puedan ser considerados beneficiarios de las becas antes de la resolución del concurso.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se establece que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Segunda.- La base 9ª, apartado 3, de la Orden de 22 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la beca dispone que en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la publicación de la lista con los resultados de la fase de concurso, el Director General de Asuntos Económicos con la UE, según la valoración de los méritos efectuada por el tribunal, propondrá al Consejero de Economía y Hacienda, un número máximo de 5 candidatos por orden de puntuación obtenida, becándose al primero.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- La concesión de una beca para realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea, por un importe de seis mil ciento treinta euros y treinta y tres céntimos (6.130,33 euros) a la siguiente candidata:

- Moyúa Quintá, Mariana.

Segundo.- La concesión de esta beca quedará condicionada, en primer lugar, a la aceptación por la beneficiaria en el plazo de treinta días desde la notificación de la presente orden de concesión.

Tercero.- La forma de abono de las becas será la siguiente:

El importe íntegro de la beca se abonará una vez finalizado el proceso de selección y con anterioridad al inicio del período de prácticas.

Cuarto.- Según la base 1ª de la orden de convocatoria de 22 de abril de 2010, la duración del período de prácticas será de seis meses, debiendo desarrollarse las prácticas en su totalidad o en su mayor parte durante el año 2010.

Quinto.- El plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca será hasta el 31 de julio de 2011. A tal efecto, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- certificado de la empresa en el que conste su valoración y conformidad con las labores realizadas por el becario durante el período de prácticas;

- una memoria final sobre el proyecto realizado o sobre las labores desempeñadas durante el período de prácticas, en esta memoria se debe explicar con suficiente detalle las labores y experiencia adquiridas durante el período de prácticas;

- certificación administrativa expedida por el Jefe de Servicio de Asuntos Europeos adscrito a la Dirección General de Asuntos Económicos con la UE de acuerdo con el artículo 37.5 del Decreto 36/2009; para la obtención de esta certificación el beneficiario deberá presentar:

- una memoria de los gastos realizados durante el período de prácticas;

- documento o justificante que acredite el pago de los gastos de alojamiento (incluida la constitución de fianzas);

- factura y documentos que acrediten la realización de viajes de ida y vuelta al lugar donde se realicen las prácticas (a lo largo del período de duración de las prácticas se podrá realizar, con cargo a la beca, un máximo de dos viajes de ida y vuelta entre las islas y el lugar de la realización de las prácticas).

Sexto.- La aplicación presupuestaria que da cobertura al gasto es la 2010.10.11.612M.480.00 (línea de

actuación 10.4060.02-Becas de prácticas y cursos de perfeccionamiento en temas europeos).

Séptimo.- Notificar la presente Orden a todos y cada uno de los interesados.

Octavo.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o hasta tanto se produzca, en su caso, la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2010.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.